

cta.11101-01-001054-3
CNE-CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHEQUE No. 00000212

TEG M.D.C., 19/10/2024
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES L 14,750.00
Páguese a la orden de MARTINEZ S. DE R.L. *****

CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 *****
Cantidad en letras



Banco Central de Honduras



[Handwritten signature]
Firma(s)



⑆01001019⑆11101010010543⑆00000212

NOMBRE: Carlos Elgordo Martinez Rodas.

N. IDENTIDAD: 0813-1972 00203

FIRMA: *[Handwritten signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
31 OCT 2024
PAGADO

981 Denominación de Honduras, S.A. de C.V.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CHEQUE No.

212



Tegucigalpa, M. D. C.

19 de

OCTUBRE

del 20 24

Por este cheque pague a la orden de:

CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ S. DE R.L.

Cantidad en letras:

CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100

CUENTA: 11101-01-001054-3

LPS.

14,750.00

CODIFICACION CONTABLE			
CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
47110	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	L. 14,750.00	
	PAGO POR ADECUACION Y/O REPARACION DEL LOCAL ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CNE DONDE FUNCIONABAN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL DEPTO DE ASESORIA LEGAL DE ESTE CNE, PROCESO N. COP-005-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 059-2024, 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	FONDOS CONVENIO BCH-SEFIN		
	ORDEN DE PAGO NO. 01833		
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS		L. 14,750.00
	TOTALES	L. 14,750.00	L. 14,750.00

CNE/DAF
 19 OCT 2024
CHEQUE REGISTRADO

Tegucigalpa, M. D. C.

19 de

OCTUBRE

del 20 24

RECIBI CONFORME



0813-197200203

IDENTIDAD NO.

CONTABILIDAD

KWRAMOS



JS



No. **01833**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE OCTUBRE DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. **14,750.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100

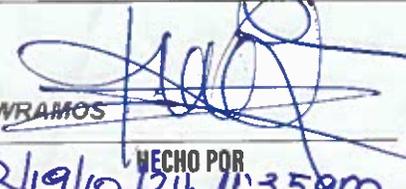
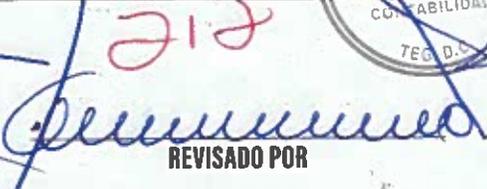
POR CONCEPTO DE: PAGO POR ADECUACION Y/O REPARACION DEL LOCAL ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CNE DONDE FUNCIONABAN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL DEPTO DE ASESORIA LEGAL DE ESTE CNE, PROCESO N. COP-005-GCCNE-2024 CERTIFICACIONES 059-2024, 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
47110	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES EN DOMINIO PRIVADO	14,750.00	
	<u>FONDOS CONVENIO BCH - SEFIN</u>		
	<u>2023 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		
	<u>11101-01-001054-3</u>		14,750.00
TOTALES		14,750.00	14,750.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			



HECHO POR KW RAMOS REVISADO POR J. P. Ramirez
2/19/10/24, 11:35am

ORIGINAL - PASADURIA COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 0201866303778, TEL: (001) 3181-2847, 3144-3877 Y 3144-3348 TEGUCIGALPA

CP

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024200263 ✓	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Registro de Exonerados :	R2024001243	Solicitud de Exoneración:	E2024001095
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	29/10/2024

2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	29/10/2024	Fecha de Vencimiento :	28/11/2024
Tipo de Compra :	SERVICIOS	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR			
RTN :	08019023566168		
Nombre:	COSINM		
Observación:	O/P. 01833 CH.0212		

4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sirvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			

5 DETALLE PEDIDO			
Descripción	Costo en Dólares	Costo en Lempiras	
Servicios de Mano de Obra	591.47	14750.00	
	TOTAL:	14750.00	

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: CARLOS EDGARDO MARTINEZ

Nº DNI: 0813-197200203

Firma: 

Tel.: 99844595

Fecha: 31 OCTUBRE 2024.



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

DIA 31 MES 10 AÑO 2024 POR LPS. 14,750.00

N° 01

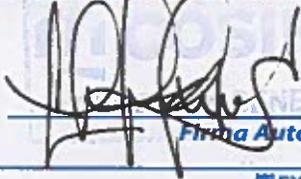
Recibí de: CONSEJO MUNICIPAL BLEDON

La cantidad de: quince mil setecientos cincuenta tempiras

tempiras con 00/100
Por concepto de: pagó adevuacion + reparacion

local ANEXO. BOIPICAO CNB FACTURADO 51

Sal. Ant.		
Abono		
Saldo Actual		


Firma Autorizada





FACTURA PROFORMA

FECHA: 13 de octubre de 2024

CLIENTE: CNE Tegucigalpa

ítem	concepto	unidad	cantida d	p/u	total
1	Instalación y construcción de sellado de boquete con tabla yeso	M2	8	900	7,200.00
2	Aplicación de sellador en paredes de tabla yeso	M2	8	100	800.00
3	Instalación de juegos de bomba en sanitarios	unidad	1	750	750.00
4	Compra e instalación de tapa de tanque de inodoro	unidad	1	800	800.00
5	Compra e instalación de tapa de servicio sanitario	unidad	1	600	600.00
6	Compra e instalación de llavín para puerta abatible	unidad	1	1,300	1,300.00
7	Compra de candado grande para cortina de hierro	unidad	1	800	800.00
8	Engrase de cortinas y limpieza de tambor	global	1	2,500	2,500.00
				TOTAL	14,750.00


Elaboro: Carlos Martinez

 Tepeyac, Tegucigalpa F.M.

 sermma2012@yahoo.es

 9984-4595

 2213-9395



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

CNE-DAF/SG-0025-2024

En atención a la orden de compra OC-85-GCCNE-2024 y al informe recibido por CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOVILIARIA E INVERSIONES MARTINEZ S.DE R.L (COSINM) el cual se adjunta a esta acta por medio manifestamos que hemos recibido y a satisfacción de esta Unidad de entrega de "ADECUACION Y REPARACION DE LOCAL PARA OFICINAS ASESORIA LEGAL" solicitada por el Departamento de Servicios Generales se adjunta Factura Proforma por un valor de Lps. 14,750.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta Lempiras Exactos).

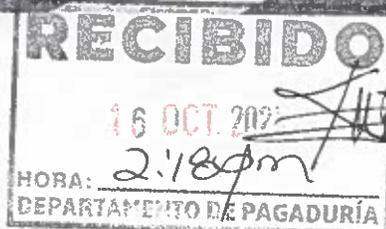
Así mismo doy fe que la "Reparacion de oficinas "en excelentes condiciones físicas para su uso"

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción definitiva en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 16 días del mes de octubre del año 2024.

Tania Paola Reyes
Jefe Servicios Generales
CNE HONDURAS, C.A.

Carlos Martinez
Proveedor
COSINM GENERAL

ch 212





FACTURA PROFORMA

FECHA: 13 de octubre de 2024

CLIENTE: CNE Tegucigalpa

47110

ítem	concepto	unidad	cantida d	p/u	total
1	Instalación y construcción de sellado de boquete con tabla yeso	M2	8	900	7,200.00
2	Aplicación de sellador en paredes de tabla yeso	M2	8	100	800.00
3	Instalación de juegos de bomba en sanitarios	unidad	1	750	750.00
4	Compra e instalación de tapa de tanque de inodoro	unidad	1	800	800.00
5	Compra e instalación de tapa de servicio sanitario	unidad	1	600	600.00
6	Compra e instalación de llavín para puerta abatible	unidad	1	1,300	1,300.00
7	Compra de candado grande para cortina de hierro	unidad	1	800	800.00
8	Engrase de cortinas y limpieza de tambor	global	1	2,500	2,500.00
				TOTAL	14,750.00


COSINM
INNOVACIÓN, CALIDAD Y CONFIANZA

Elaboro: Carlos Martínez

 Tepeyac, Tegucigalpa F.M.

 sermma2012@yahoo.es

 9984-4595

 2213-9395



COSINM

INNOVACIÓN, CALIDAD Y CONFIANZA

INFORME ACTIVIDADES DE CIERRE

LOCAL EDIFICIO CNE

TEGUCIGALPA M.D.C.
16 DE OCTUBRE 2024

INTRODUCCIÓN

En el siguiente documento se presenta el informe de actividades de cierre, obras ejecutadas en INTERIOR LOCAL EDIFICIO CNE obra ejecutada anteriormente mencionada, COSINM como contratista tomamos en cuenta un control de calidad de obra y garantía de la misma por un tiempo prudencial dependiendo de la ejecución de la actividad.

BJETIVOS

- Garantizar cada actividad encomendada.
- Dar a conocer los distintos materiales utilizados en dicho proyecto.
- Cumplir con el periodo correspondiente.
- Proyectar un buen mantenimiento riguroso para optimizar la vida útil de las actividades realizadas.

GENERALIDADES

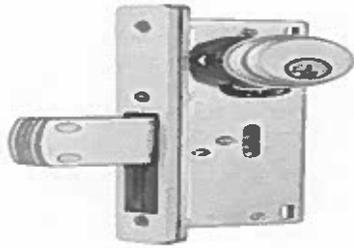
Las ejecuciones de las actividades en el local edificio CNC fueron empleadas por personal técnico profesional en las áreas establecidas dando confiabilidad, eficacia y eficiencia en la construcción. El uso de materiales para ejecutar cada una de las actividades son certificadas por proveedores y bajo la supervisión de un ingeniero civil con experiencia laboral en el área.

Los trabajos realizados se desglosan de la siguiente manera (ver imágenes adjuntas):

- ❖ Instalación y construcción de sellado de boquete con tabla yeso
- ❖ Aplicación de sellador en paredes de tabla yeso
- ❖ Instalación de juegos de bomba en sanitarios
- ❖ Compra e instalación de tapa de tanque de inodoro
- ❖ Compra e instalación de tapa de servicio sanitario
- ❖ Compra e instalación de llavín para puerta abatible
- ❖ Compra de candado grande para cortina de hierro
- ❖ Engrase de cortinas y limpieza de tambor

ANEXOS

Todas las obras contempladas y ejecutadas se ilustrarán a continuación.



Conclusiones

- ❖ Estas obras se ejecutaron en área interior del, local edificio CNE con suministro de materiales, de la mejor calidad que existe en el mercado nacional
- ❖ No nos hacemos responsables por mal uso de elementos manipulables y destrucción intencional o no premeditada de todas las áreas físicas ejecutadas.
- ❖ Todo mantenimiento será ejecutado por el constructor durante el periodo de garantía de obra, haciendo pagos por servicios prestados de mantenimiento en los periodos mencionados en manual de mantenimiento.

 **COSINM**
INNOVACIÓN, CALIDAD Y CONFIANZA
CARLOS MARTINEZ
GERENTE GENERAL

TELEFONOS 22139395 99844595



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ S. DE R.L.**

con Registro Tributario Nacional: **08019023566168**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 09/10/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 07/11/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

chait



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-85-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	SECRETARIA GENERAL			NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 07 de octubre de 2024		COP-005-GCCNE-2024
				CODIGO DE PROVEEDOR
				1-0123
DIRIGIDA A:	CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIA E INVERSIONES MARTÍNEZ S. DE R. L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. COP-005-GCCNE-2024, denominado; "ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Instalación y construcción de sellado de boquete con tabla yeso	8	L 900.00	L 7,200.00
2	Aplicación de sellador en paredes de tabla yeso	8	L 100.00	L 800.00
3	Instalación de juegos de bomba de tabla yeso	1	L 750.00	L 750.00
4	Compra e instalación de tapa de tanque de inodoro	1	L 800.00	L 800.00
5	Compra e instalación de tapa de servicio sanitario	1	L 600.00	L 600.00
6	Compra e instalación de llavín para puerta abatible	1	L 1,300.00	L 1,300.00
7	Compra de candado grande para cortina de hierro	1	L 800.00	L 800.00
8	Engrase de cortinas y limpieza de tambor	1	L 2,500.00	L 2,500.00
SUBTOTAL				L 14,750.00
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				
TOTAL				L 14,750.00
TOTAL EN LETRAS	CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100			
CONDICIONES:	<p>1.Los productos deberán viajar por cuenta y riego del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse.</p> <p>2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</p> <p>3.Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4.Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)</p> <p>5.La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)</p> <p>6.Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7.El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.</p>			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 2 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			



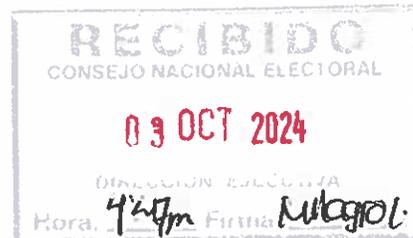
LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



OFICIO DAF-10 -1253/2024

Tegucigalpa M. D. C.
03 de octubre del año 2024

Abog.
COSSETTE ALEJANDRA LÓPEZ-OSORIO AGUILAR
Consejera Presidenta
Consejo Nacional Electoral



Estimada Consejera Presidenta:

De conformidad a la **certificación 059-2024**, donde el Pleno de Consejeros **RESUELVE**:

- Autorizar el traslado del personal del Departamento de Asesoría Legal al local anexo al edificio principal del Consejo Nacional Electoral, donde actualmente funcionan las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, a partir del cuatro (04) de octubre.
- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a gestionar las adecuaciones y/o reparaciones necesarias en dichas instalaciones a fin de garantizar las condiciones aptas para el funcionamiento adecuado del personal del Departamento de Asesoría Legal.

Por consiguiente, se procedió a difundir a través de la plataforma honducompras1 el proceso denominado **COP-005-GCCNE-2024**, para la **“ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL”**.

De acuerdo a lo anterior, se recibió una (1) cotización en esta Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, se dio inicio al proceso de apertura de la respectiva cotización de la Sociedad Mercantil; **CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIA E INVERSIONES MARTÍNEZ S. DE R. L.**, o sus siglas **COSINM**, valores detallados a continuación:

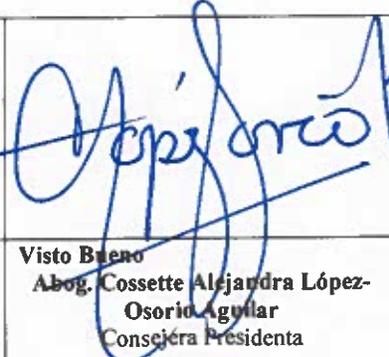
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL				
COP-005-GCCNE-2024				
ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	COSINM	
			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	8	Instalación y construcción de sellado de boquete con tabla yeso	L 900.00	L 7,200.00
2	8	Aplicación de sellador en paredes de tabla yeso	L 100.00	L 800.00
3	1	Instalación de juegos de bomba de tabla yeso	L 750.00	L 750.00
4	1	Compra e instalación de tapa de tanque de inodoro	L 800.00	L 800.00
5	1	Compra e instalación de tapa de servicio sanitario	L 600.00	L 600.00
6	1	Compra e instalación de llavín para puerta abatible	L 1,300.00	L 1,300.00
7	1	Compra de candado grande para cortina de hierro	L 800.00	L 800.00
8	1	Engrase de cortinas y limpieza de tambor	L 2,500.00	L 2,500.00
TOTAL GENERAL				L14,750.00



De la revisión de la oferta, tomando en consideración los aspectos técnicos y legales de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, la Sociedad Mercantil **CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIA E INVERSIONES MARTÍNEZ S. DE R. L.**, o sus siglas **COSINM**, presenta la oferta que cumple con todos los requerimientos solicitados en honducmpras 1 y satisfactoria para los intereses de este Organismo Electoral.

Por lo que, de conformidad a lo anterior, siendo este un pago menor de L. 20,000.00 y según certificación 025 – 2023, le solicito su visto bueno para la adjudicación y el pago a favor de la empresa **CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIA E INVERSIONES MARTÍNEZ S. DE R. L.**, o sus siglas **COSINM**, por un valor total de **CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 14,750.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas, debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda al presupuesto de funcionamiento de la institución.

Atentamente,

			
Elaborado por: Licda. Alejandra José Matute Dirección Administrativa Financiera	Visto Bueno Licda. Suany Yolanda Núñez Directora Administrativa y Financiera	Visto Bueno Abog. Cossette Alejandra López-Osorio Aguilár Consejera Presidenta	



COTIZACIÓN

CONSTRUCTORA SERVICIOS INMOBILIARIOS
 E INVERSIONES MARTINEZ S. DE R. L.
 RTN: 08019023566168

Consejo Nacional Electoral

Contacto Lic. Suany Yolanda Nuñez

Número de proceso: COP-005-GCCNR-2024

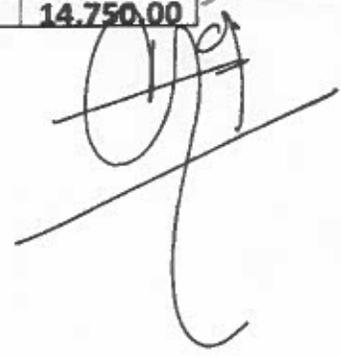
Lugar y Fecha: Tegucigalpa M.D.C 02 de octubre 2024

Paredes de tabla yeso

ítem	concepto	unidad	cantida d	p/u	total
1	Instalación y construcción de sellado de boquete con tabla yeso	M2	8	900	7,200.00
2	Aplicación de sellador en paredes de tabla yeso	M2	8	100	800.00
3	Instalación de juegos de bomba en sanitarios	unidad	1	750	750.00
4	Compra e instalación de tapa de tanque de inodoro	unidad	1	800	800.00
5	Compra e instalación de tapa de servicio sanitario	unidad	1	600	600.00
6	Compra e instalación de llavín para puerta abatible	unidad	1	1,300	1,300.00
7	Compra de candado grande para cortina de hierro	unidad	1	800	800.00
8	Engrase de cortinas y limpieza de tambor	global	1	2,500	2,500.00
				TOTAL	14,750.00




ING. CARLOS MARTINEZ
 GERENTE GENERAL





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Permiso No: 345421
Declaracion No: DI-98765
Fecha de emisión: 12/01/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:
CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ S. DE R.L.

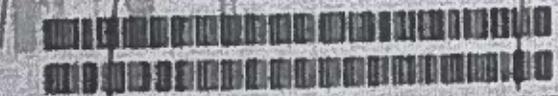
Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: COL. TEPEYAC
Clave Catastral: 100037008
Dirección: RTN o 1 AVE 2 CLL N2021 COL. TEPEYAC CLL LUIS BOGRAN FTE A WENDY
Identidad: No. de 08019023566168
Negocio: ICS-104150

CONTRIBUYENTE:

CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
960093-SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



YRHO-0000-4R-OPOJ-XGVF-5110-0000-0CDO-011VDO





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 20/11/2023

RTN: 08019023566168

CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES
MARTINEZ S. DE R.L.

Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamistas	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



Director Ejecutivo



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 4083337

Transacción: 8729A9



REPÚBLICA DE HONDURAS

"Firma Legal Vélez y Asociados"

[Handwritten signature]

Testimonio De la Escritura Pública

Nº. 56

De: COMPETENTE Individual

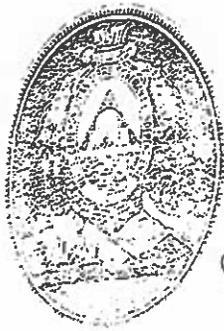
Otorgado por: Carlos Edgardo Martínez Rodas

A favor de: AL FONDO

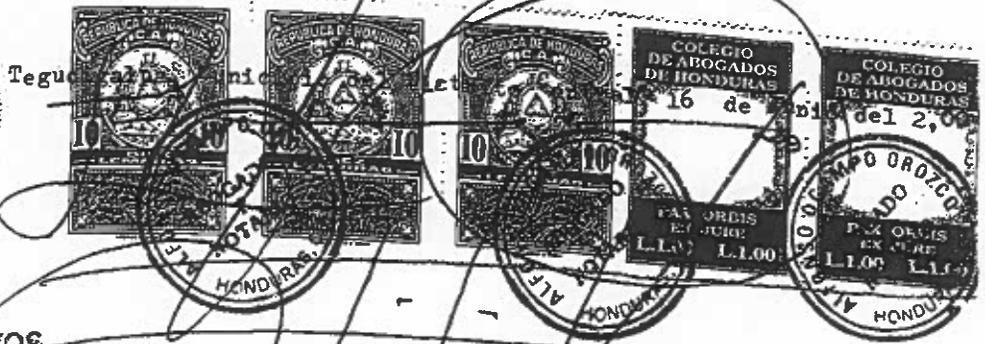
AUTORIZADA POR EL NOTARIO

AL FONDO Ocampo Orozco
Bufo: Ocampo Orozco

16 de Junio del 2003



REPÚBLICA DE HONDURAS
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



No 1453389

000569

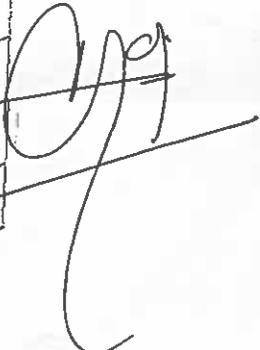
TESTIMONIO

1
2 INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y SEIS (56).-En la Ciudad de
3 Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central. a los Dieciseis días
4 de mes de Junio del Año Dos Mil Tres.- Ante Mí. ALFONSO OCAMPO
5 ORZCO. Abogado y Notario de éste domicilio. miembro inscrito en
6 el Colegio de Abogados de Honduras con Número 02130. comparece
7 personalmente el Señor CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS. mayor de
8 edad. soltero. Comerciante. hondureño y de este domicilio: quien
9 asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus
10 derechos civiles. libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por
11 éste acto viene a constituirse en comerciante individual pues
12 tiene la capacidad para realizar Actos de Comercio.- SEGUNDO: El
13 nombre Comercial del Negocio. se denominará "SERVICIOS MULTIPLES
14 MARTINEZ". siendo su Giro principal instalaciones de: Tabia yeso.
15 Cielos Falsos. Chirrot. Instalación de Fácias de Vinil. Diseño de
16 Interiores. Electricidad. Soldadura Eléctrica y Autojéna.
17 Remodelación de Estructuras de Carpintería. Pintura Arquitectónica
18 Industrial. Y en general a cualquier otra actividad de lícito
19 comercio. siendo su domicilio La Colonia Hato de Enmedio. Sector
20 B. Bloque 63 casa No. 3415 de Tegucigalpa. Departamento de
21 Francisco Morazán. pero puede crear sucursales en cualquier parte
22 del territorio Nacional.- TERCERO: El Capital inicial será de
23 DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS. 10.000.00), pero puede aumentarlo de
24 acuerdo al crecimiento del Negocio.- CUARTO: En las actividades
25 que desarrolle el Declarante tendrá el carácter de Gerente



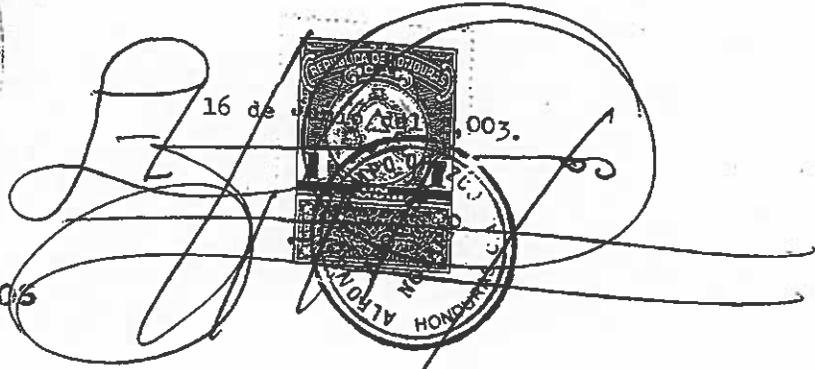
000570

1 Propietario. y por consiguiente al uso de la firma comercial.
2 QUINTO: Manifiesta el declarante que la actividad a que se
3 dedicará no es limitativa. por consiguiente podrá dedicarse a
4 otras actividades de lícito comercio que no sean contrarias a la
5 moral y buenas costumbres. enmarcadas dentro de las leyes de la
6 República de Honduras. Así lo dice y otorga. y enterada del
7 derecho que la Ley le concede para leer por sí este instrumento.
8 por su acuerdo le di lectura íntegra. cuyo contenido ratifica el
9 otorgante y firma ante el Suscrito Notario. de todo lo cual del
10 conocimiento. edad. estado civil. profesión. capacidad.
11 nacionalidad. domicilio. así como de haber tenido a la vista la
12 Tarjeta de identidad del declarante. cuyo Número es 0813-1972-
13 00203.- DOY FE.- (F) CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS.- FIRMA Y SELLO
14 NOTARIAL. ALFONSO OCAMPO OROZCO.-: República de Honduras. Corte
15 Suprema de Justicia. Recibo de Pago por Servicios Registrales
16 Número 57675. Ident. 0813-1972-00203. Razón Social. CARLOS
17 EDGARDO MARTINEZ RODAS. Descripción Declaraciones de Comerciante
18 Individual Total Lps. 30.00 Total a Pagar Lps. 30.00. instrumento
19 Número 56 fecha 16-06-03. Notario Alfonso Ocampo Orozco.
20 Colegiado 02130. Lugar y Fecha Tegucigalpa. 16-06-03. Firma
21 Carlos Martinez R.. Fecha de pago 16-06-03. Valor Lps. 30.00
22 Código Banco 1201. Banco de Occidente. S.A.
23 Y. a requerimiento del otorgante. libro. firma y sello. esta
24 primera copia. en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. en
25 el papel sellado correspondiente con los timbres de Ley





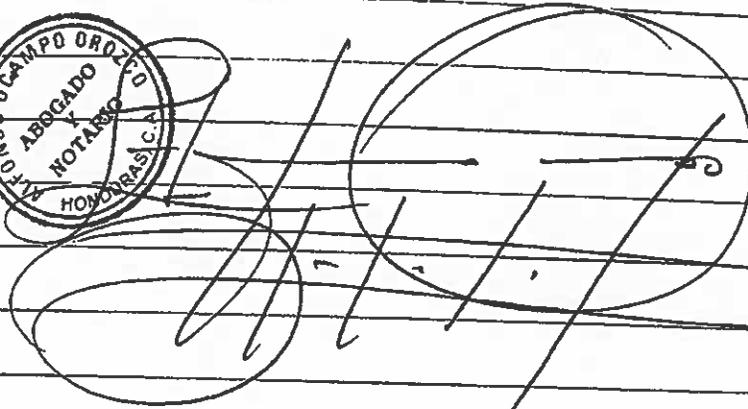
SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
2000-2003



No 1453389

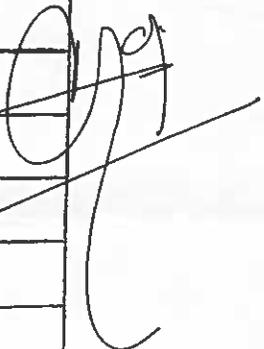
000571

1 debidamente cancelados, quedando su original con el cual
2 concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que
3 llevo en el presente año, en cuyo margen anotá este libramiento.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE _____
Presentada a los <u>9</u> horas <u>30</u> minutos de
las <u>vece</u> Asiento <u>340</u>
Tomo <u>33</u> del Distrito Inmobiliario.
(Firma y Fecha)
<u>JUN 2003</u>
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON N° <u>66</u> TOMO <u>455</u>
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
REGISTRAL D.C. <u>23 JUN 03003</u>
(Firma)
Registrador



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REPÚBLICA DE HONDURAS
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

000572



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

R.T.N. O N°. DE IDENTIDAD

1	0	8	1	3	1	9	7	2	0	0	2	0	3
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

N°. DE RECIBO

Nº 57675

RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

Carlos Edgardo Martinez Rojas

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
001	Escrituras Traslaticias de Dominio.	
002	Escrituras de Hipoteca, Anticresis y usufructo.	
003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y Usufructo)	
004	Embargos y Comunicaciones (Civil y Mercantil)	
005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Reserva	
007	Títulos Supletorios	
008	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
009	Inscripciones de Mejoras	
010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
011	Declaraciones de Comerciante Individual	L. 30.00
012	Constituciones de Sociedad Mercantil	
013	Prenda Mercantil	
014	Sentencias	
015	Dócimientos Privados	
016	Otros.	
TÓTAL A PAGAR		L. 30.00

Total a Pagar en Letras: Trenta Leones

Instrumento N°. 56 de Fecha: 16-06-03 Autorizado por el Notario: Alfonso Ocampo Orozco CAH. N°. 02136

Tegucigalpa, D.C. 18-06-03
Lugar y Fecha

Carlos Martinez R.
Firma del Usuario

FECHA DE PAGO

DIA	MES	AÑO
18	06	03

Para Uso Exclusivo del Banco

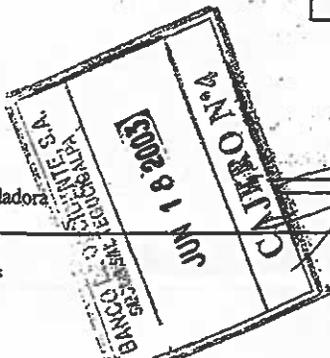
VALOR RECIBIDO

L. 30.00

CODIGO BANCO

01201

Sello Oficina Recaudadora



Firma del Cajero

ORIGINAL: Entente Blanca
COPIA: Banco receptor para Remisión Oficina enlace, C.S.J. Bancos

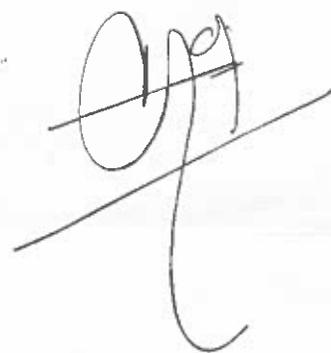
DECRETO N°. 194-2002

Artículo N°. 28 de la Ley de Equilibrio Financiero que reforma el
Artículo N°. 53 de la Ley del Registro de la Propiedad Inmueble y
Mercantil.

ARTICULO 53

La Inscripción, anotación o cancelación de actos o contratos de
actuaciones que deban registrarse conforme a ley, producirá a favor
del Poder Judicial el pago de una tarifa por servicio así:

- 1 Cuando dicho valor a cuenta no llegue a MIL LEMPIRAS
(L. 1,000.00), se pagarán DOS LEMPIRAS (L. 2.00)
- 2 Cuando el valor del acto o contrato sea o exceda de MIL
LEMPIRAS (L. 1,000.00) TRES LEMPIRAS (L. 3.00)
por millar.
- 3 En los casos de anotaciones preventivas, el cálculo se hará
sobre la cuantía reclamada en el juicio respectivo o la que
aparezca en el documento que se quiere anotar
preventivamente.
- 4 Cuando el documento sujeto a inscripción, sea de valor
indeterminado se pagarán VEINTE LEMPIRAS (L. 20.00)
- 5 Por la cancelación de un asiento, certificación, cualquiera
que fuere el acto, contrato o documento registrado y por
constancia de libertad de gravamen se pagará DIEZ
LEMPIRAS (L. 10.00), por cada una de las hojas siguientes
CINCO LEMPIRAS (5.00); y
- 6 Por la constancia de no existir un asiento en el registro
CINCO LEMPIRAS (L. 5.00)





CURA DE LIMONES PARA LA ARTRITIS

Dr. Reynaldo Salinas López
Naturista

En el artículo anterior le informaba de que la artritis es curable y que uno de los pilares para lograr tal propósito es la alimentación. Le ofrezco informarle de la propuesta curativa del Dr. Vicent Sim, médico de nacionalidad japonesa radicado en los Estados Unidos y practicante de la medicina natural, consistente en que la artritis es posible curarla sin acudir a medicamentos siguiendo un régimen alimenticio muy especial, que naturalmente implica sacrificio en el sentido de que el paciente debe privarse del consumo de muchos alimentos de uso cotidiano.

Ahora para honrar el título de este artículo me referiré a la cura progresiva de los limones conocida en algunos medios y aplicable a más de una enfermedad.

La cura progresiva de los limones es el tratamiento más apropiado cuando la enfermedad reumática es de tipo metabólico (hiperacidez).

Se trata de tomar el jugo de un limón indio, pero sin plumas, vale decir criollo, cuya ingesta se va incrementando cada día a razón de un limón diario hasta llegar a un número determinado, que en nuestro medio es diez y que en Venezuela es nueve y luego iniciar el descenso consumiendo un limón menos cada día hasta llegar de nuevo al número de partida o sea de un limón. En la Escuela Superior de Medicina Natural, de Venezuela se sostiene que la cifra mínima ideal de limones es nueve, en virtud que la generalidad de los pacientes responden muy apropiadamente a esa cantidad, advirtiéndonos que si no hay buena tolerancia al jugo de limón se puede reducir el número de éstos y que si el problema es muy serio y la tolerancia del paciente muy alta a los limones se puede alcanzar la cifra de quince limones y así el decimosexto día el paciente consumirá catorce limones al día siguiente trece y así paulatinamente hasta que el día número treinta tomará el mismo que el día de inicio: el jugo de un limón.

El jugo de quince limones! El sólo pensarlo a alguien le puede poner la cara de acordeón, mas reconece que muchos de los medicamentos no son gratos al paladar y que además tal como lo sugiere su nombre, al menos en algunos casos, la cura de los limones en realidad es solventadora de afecciones.

Se vale adicionar al jugo de limón de una a tres piezas de sal a efecto de aumentar la tolerancia y el jugo se puede tomar puro o también diluido en un poco de agua.

El limón, que tiene múltiples propiedades curativas, presenta algunos inconvenientes; para el caso, puede afectar el esmalte de las piezas dentales, lo que puede evitarse con la práctica siguiente: al consumir mucho jugo de limón y por un tiempo prolongado conviene enjuagar la boca con agua de bicarbonato de sodio inmediatamente después de su ingesta o también usted puede tomar el jugo con pajitas que se introduce hasta el fondo de la boca para que el jugo no tenga contacto con las piezas dentales y evitar así también la sensibilidad correspondiente.

¿QUIENES PUEDEN ACUDIR A LA CURA DE LIMONES?

Para obtener los resultados admirables que reporta, en algunos casos recalcó, la cura en referencia es menester:

a) Que el paciente no esté intoxicado, caso contrario hay que proceder previamente a la desintoxicación;

b) El paciente no debe adolecer de enfermedad ácido-péptica, y

c) El paciente no debe padecer del síndrome congénito del mal manejo de los líquidos; tal paciente es aquel que al consumir ácidos, empeora ostensiblemente presentando una severa acidosis y un abnórme de enfermedades; tal síndrome se diagnostica por interrogatorio, examen físico (puntos dolorosos) y con pruebas de laboratorio, por ejemplo analizando el Ph de la orina y de la saliva.

Concluida la llamada cura de los limones no es prudente repetir antes de los tres meses, aclaro esto porque hay quienes pueden obtener un cambio tan notable que al cesarismo los puede llevar a hacer nuevamente el tratamiento en la esperanza de alcanzar la completa curación; tal práctica es desaconsejable y el período máximo del descenso nunca debe ser inferior al trimestre. Claro que me estoy refiriendo al caso de los que padecen artritis y le llamó la atención que el tratamiento expuesto es aplicable con mucho éxito únicamente a la artritis de tipo metabólico. Si usted se pregunta ¿por qué el limón puede contribuir a la curación de artritis? Traigo a su memoria que el limón, no obstante ser ácido, al ser digerido produce una fuerte reacción alcalina y que en su zumo se assevera que una condición indispensable para lograr la curación de la artritis es alcalinizar la sangre del paciente o que éste logre un Ph de 7.4. El limón anterior le expliqué cómo lograrlo, pero como no soy tacaño le ofrezco una forma más fácil y muy sabrosa de cambiar el Ph de su sangre en los primeros días al menos relativamente, tomando el jugo alcalinizante que he desarrollado difundiendo desde hace varios años que se ha constituido en el tratamiento de algunos compatriotas.

¿Desea que le recete cómo se prepara? Pues ahí le va: en un litro de jugo de limón puro licuar cuatro hojas de lechuga, una zanahoria mediana y un tallo de apio con sus hojas y sin adicionarle nada tomarlo por sorbos a temperatura ambiente o frío. Este jugo, que ofrece múltiples propiedades, le aconsejo que lo tome sin colar, para aprovechar la fibra si usted padece de estreñimiento y que si usted consume algún otro alimento en el curso de la mañana para hacer descansar su estómago, lo que no implica soportar hambre porque el jugo en la porción así preparada lo sustenta apropiadamente, se lo afirmo por experiencia personal.

Realice usted o no de aquí lo sugiero acudir al jugo de limón como aditivo a cualquier alimento o chupelos directamente sin poner cara de pasa.

Continuaré el programa radial «La Salud en su Hogar» que se transmite de lunes a viernes por Radio Católica (90.2 AM) de 10:00 a 11:00 am. y en Tegucigalpa por otras radioemisoras del interior del país. Lunes Dra. Jenny Sierra, martes Dra. Mirna Martínez, miércoles iridóloga Celina Castillo; problemas de salud dental, jueves Dra. Mirna Martínez; asma bronquial vs. alergias, viernes Dr. Reynaldo Salinas; tratamiento natural del SIDA, y viernes Lic. Reynaldo Salinas; problemas de función renal.

para sugerencias y críticas:
E-mail: www.salinas7414@msa.com
Buenos Aires, Tel. Teg. 238-3489, S.P.S. 550-5063 y Daulti 883-3464.

000573

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Por el presente y para los fines que señala el Código de Comercio, hago saber: Que en escritura número 58 de fecha 16 de junio del 2003, ante los oficios del notario Alfonso Ocampo Orozco, me constituí en comerciante individual, consistiendo mi actividad en instalaciones de: Tabla de yero, cestas falsas, chivot, instalación de luces de vital, diseño de interiores, electricidad, soldadura eléctrica y autógene, remodelación de estructuras de carpintería, pintura arquitectónica industrial, así como realizar cualquier otra actividad de libre comercio. El nombre comercial se identifica como «Servicios Múltiples Martínez», cuyo domicilio es en la colonia Hato de Enmedio sector 5 bloque 63, casa No. 3415 de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán. El capital inicial es de diez mil lempiras (Lps. 10,000.00) y será dirigida por esa persona en su condición de gerente.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de junio del 2003
CARLOS EDUARDO MARTINEZ RODAS



Club Rotario Tegucigalpa

Programa: «El Desarrollo del Potencial Humano»
Orador: Nora Inés Fusillo
Día: Miércoles 18 de junio del 2003
Hora: 7:00 p.m.
Lugar: HOTEL INTERCONTINENTAL SALON REAL III

AVISO DE REMATE

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Privado de la Cilla del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, NACE SABER: que en la audiencia solemne para el día MARTES VENTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL TRES, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA y el local que ocupa este Despacho de Justicia, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno ubicado en la urbanización denominada VILLA UNIVERSITARIA, segunda Etapa, de esta ciudad identificada como lote 15 del bloque C, con un área de CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (136 Mts.2) equivalentes a CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO SEIS VÍRAS CUADRADAS (195.06 Vrs.2) con las siguientes colindancias: AL NORTE: Ocho metros (8.00 Mts.) con lote DOS (2) Y TRES (3), del bloque D, después de la vía de pasaje; AL SUR: Ocho metros (8.00 Mts.) con lote número DOS (2) del bloque C, AL ESTE: Dieciyete metros (17.00 Mts.) con lote número CATORCE (14), del bloque C y el OESTE: Dieciyete metros (17.00 Mts.) con lote número DIECISEIS (16) del bloque C, que formando un solo cuerpo con el lote del terreno descrito se encuentra construido en calidad de mejores ambiente: sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y medio, garaje, tanque para agua, área verde. Encontrándose inscrito bajo el No. 64 del tomo 2815 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo entre las partes por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 390,000.00), para con su producto hacer efectiva la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOS LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (Lps. 133,002.00), más intereses y costas del presente juicio, en la demando Ejecutiva A-LB-66 promovida por la abogada GLORIA MARINA BONILLA DE GUERRA, en su condición de Apoderada Legít de LA CONSTANCIA ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S.A., contra los señores CARLOS ANIBAL ACOSTA VALDEZ y MARIA EUGENIA RAMOS SUAZO. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos terceros partes del avalúo total del inmueble a rematarse.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio del 2003
LIC. LUIS MANUEL ROSALES SECRETARIO

Juntos para toda la vida

L. 85.00

L. 65.00

Desde L. 94.00 M²

Desde L. 9.00

¡Con Calidad, Garantía, Mejor Precio y Durabilidad!

Además contamos con el surtido de productos más completo del país, tenemos cerámica para todos los gustos.

No compre para cambiar al año
Compre para toda la Vida

Decora

¡Mucho más que cerámica!

Av. San Antonio la 191 para
Dpto. Cer. Sur, Tegucigalpa, Dpto. Parí
Tel. 238-7762 238-7763 238-7764 Tegucigalpa

[Handwritten signature]

1059337

REPUBLICA DE HONDURAS

NOTARÍA DE LA ABOGADA



IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR

EXEQUATUR 1300

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 1936

De: Constructora, Servicios Inmobiliario
e Inversiones Martínez S. de R.L
"COSINM"

Otorgado por: Carlos Edgardo Martínez R.

A favor de: El mismo

Teguigalpa, M.D.C 14 de Noviembre de 2023



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 4440500



TESTIMONIO

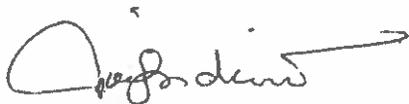
INSTRUMENTO NUMERO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (1936).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 PM).- Ante mi **IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR**, Notaria de este domicilio con exequátur número Mil Trescientos (1300) en la Honorable Corte Suprema de Justicia, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve (4779) y oficina profesional en el Bufete Medrano Irías, Colonia Altos de Miramontes, calle Sendero La Cumbre, casa mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece personalmente el señor **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS**, hondureño, mayor de edad, soltero, comerciante, y de este domicilio; quien asegurando encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:

PRIMERO: Que en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), ante los oficios de la suscrita Notaria se transformó de Comerciante Individual a una Sociedad Unipersonal de Responsabilidad limitada, la cual girará bajo la denominación de "**SERVICIOS MULTIPLES MARTINEZ S. DE R. L.**", cuyo socio será **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS**, El domicilio Legal de la Sociedad será en la Colonia El Hato de En medio, Sector 5, Bloque 63, Casa N.º. 3415, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pero si el incremento del negocio lo justificare se podrán establecer sucursales y agencias en otras partes de la República. la cual quedo inscrita bajo matricula No 40834, asiento 84918 en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, centro asociado del Instituto de la Propiedad **SEGUNDO:** Continua manifestando **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS** que en este acto viene a modificar la **DENOMINACION** de la escritura, que actualmente es **SERVICIOS MULTIPLES MARTINEZ S. DE R. L.**, que de ahora en adelante se denominara **CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** o sus siglas **COSINMS. DE R. L.** y ampliar el rubro que de ahora en adelante se leera asi: La finalidad de la sociedad será Instalaciones de Tabla Yeso, Cielos Falsos, Instalación de Facias de Vinil, Diseño de Interiores, Electricidad, Soldadura Eléctricas y Autógenas, Remodelación de Estructura de Carpintería, Pintura Arquitectónica Industrial, construcción de obras mayores civiles, obras de





terracerías, diseño, y consultoría de proyectos de construcción, servicios de topografía, supervisión técnica de proyectos de construcción, diseño y construcción de estructuras metálicas, alquiler de equipo pesado de Construcción, venta de Materiales de construcción, venta de lotes y viviendas, sheet rock y cualesquiera otras actividades de licito comercio permitidas por las leyes hondureñas vigentes. **TERCERO:** En todo lo demás queda igual en la escritura constitutiva de sociedad unipersonal de Responsabilidad Limitada.- Así lo dice y otorga y enterado el compareciente del derecho que la ley le confiere para leer por si esta escritura, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma e impone su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio del otorgante, doy fe, así como de haber tenido a la vista el Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) y Registro Tributario Nacional numero que por su orden y respectivamente tienen los números siguientes; 0813-1972-00203, RTN 08131972002031.- **DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- ABOGADA IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR.-** Y a requerimiento del otorgante, firmo ésta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado y con los timbres de ley correspondientes, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente que llevo éste año, en donde anote éste libramiento.-





**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
**CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA / SERVICIOS MULTIPLES MARTINEZ**

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
40834

INSCRIPCIÓN
86256

FECHA INSCRIPCIÓN
17/11/2023

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1059337

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 1936 FECHA DOCUMENTO. 14/11/2023

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

**CAMBIO DENOMINACION: CONSTRUCTORA, SERVICIOS INMOBILIARIOS E INVERSIONES MARTINEZ SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA Y AMPLIACIÓN DE FINALIDAD**

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 17/11/2023


LAURA FELISA RODRIGUEZ
CANO

**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)**



BANCO ATLANTIDA S.A.

Recibo Número: 202331900015 Par Valor de L : 200.00
Número de PIN: 02286 Fecha: 15/11/2023 Hora: 10:25:07

Hechos recibido de: PUTH PATRICIA ORTIZ FROU
Identidad: 1804198203007
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
Trámite Codigor: 01030007
Nombre Trámite: MODIFIC.ACLARAC.Y/O COMPLEMENT. ESCRITURA

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.D. CAJERO : A047
6765 REF. TELLER/18S 10041 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

RECIBIDO 17 NOV 2023
BEVISADO 15 NOV 2023



2320151608

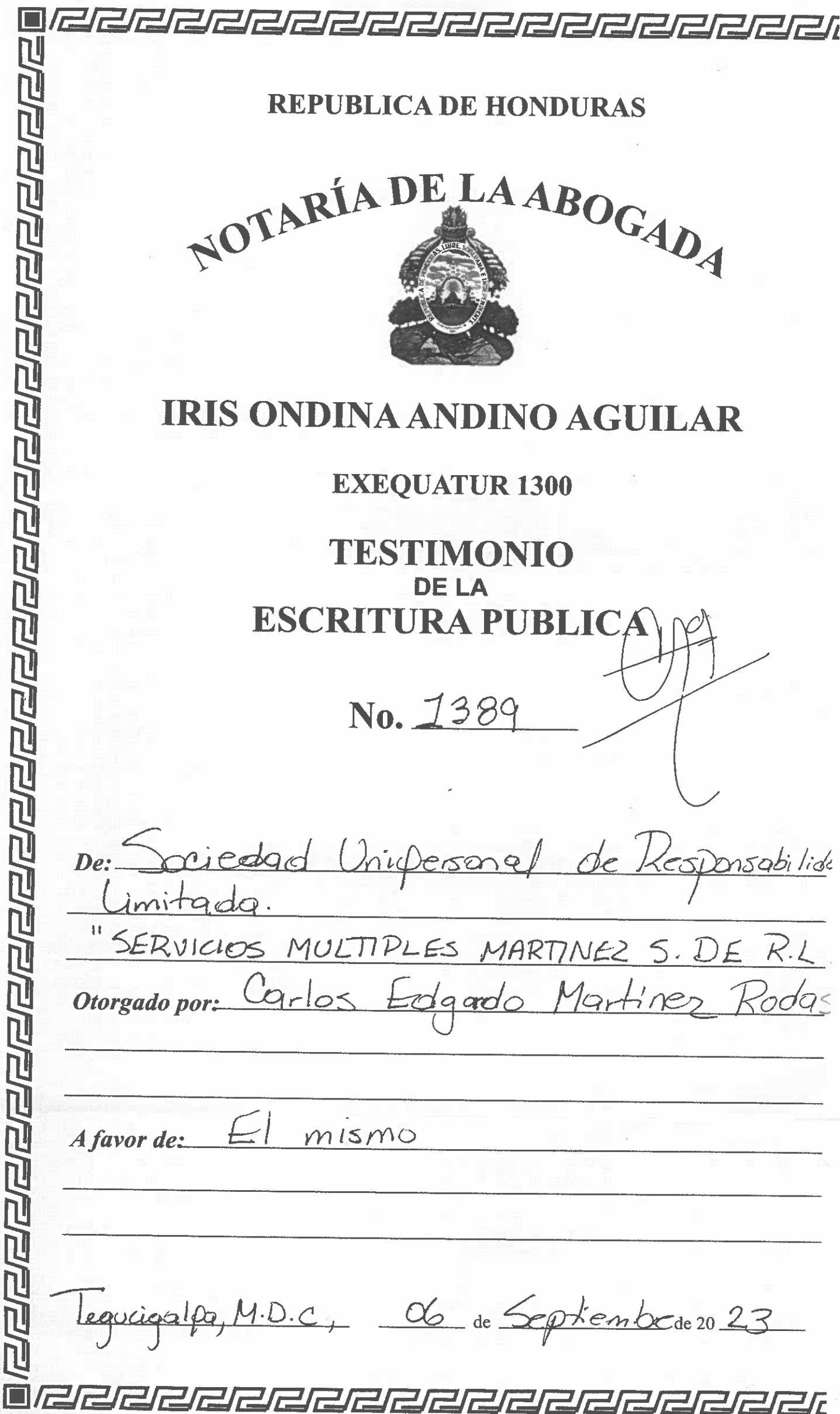
 Banco Atlántida

2320151608

1056430

77

77



REPUBLICA DE HONDURAS

NOTARÍA DE LA ABOGADA



IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR

EXEQUATUR 1300

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 1389

De: Sociedad Unipersonal de Responsabilidad Limitada.

"SERVICIOS MULTIPLES MARTINEZ S. DE R.L.

Otorgado por: Carlos Edgardo Martinez Rodas

A favor de: El mismo

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Septiembre de 20 23



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N. 4254421

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1389).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM).- Ante mi **IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR.**, Notaria de este domicilio con exequátur número Mil Trescientos (1300) en la Honorable Corte Suprema de Justicia, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve (4779) y oficina profesional en el Bufete Medrano Irías, Colonia Altos de Miramontes, calle Sendero La Cumbre, casa mil quinientos sesenta y cuatro (1564), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparece personalmente el señor **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS**, hondureño, mayor de edad, soltero, comerciante, y de este domicilio; quien asegurando encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Que en fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil tres (2003), ante los oficios del Notario **ALFONSO OCAMPO OROZCO**, se constituyó como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** bajo la denominación de “**SERVICIOS MULTIPLES MARTINEZ**”, con un giro principal que consiste primordialmente a los siguientes rubros: Instalaciones de Tabla Yeso, Cielos Falsos, Chirrot, instalación de Facias de Vinil, Diseño de Interiores, Electricidad, Soldadura Electricos y Autojena, Remodelación de Estructura de Carpintería, Pintura Arquitectónica Industrial y cualesquiera otras actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas vigentes, teniendo su domicilio en la Colonia El Hato de En medio, Sector 5, Bloque 63, , Casa N°. 3415, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pudiendo abrir sucursales en cualquier parte del territorio nacional, quedando inscrita bajo numero 66, tomo 455, del Registro de la Propiedad Mercantil del Registro de Comerciante Individual de Francisco Morazán. - **SEGUNDO:** Continúa manifestando el señor **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS**, que por



este viene a modificar la Escritura de Comerciante Individual a una Sociedad Unipersonal de Responsabilidad limitada, la cual girará bajo la denominación de “**SERVICIOS MULTIPLES MARTINEZ S. DE R. L.**”, cuyos socio será **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS**, El domicilio Legal de la Sociedad será en la Colonia El Hato de En medio, Sector 5, Bloque 63, Casa N°. 3415, Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pero si el incremento del negocio lo justificare se podrán establecer sucursales y agencias en otras partes de la República. **CUATRO:** La finalidad de la sociedad será Instalaciones de Tabla Yeso, Cielos Falsos, Chirrot, Instalacion de Facias de Vinil, Diseño de Interiores, Electricidad, Soldadura Electricos y Autojena, Remodelación de Estructura de Carpintería, Pintura Arquitectónica Industrial y cualesquiera otras actividades de licito comercio permitidas por las leyes hondureñas vigentes. **QUINTO:** La duración de la



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

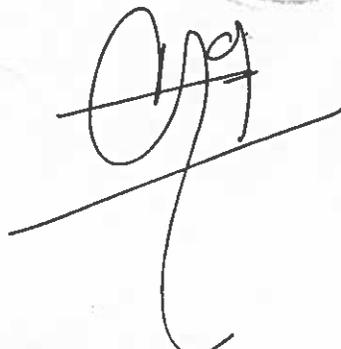
N.º 4254405

con los herederos respectivos, de acuerdo con las leyes hondureñas.- **NOVENO:** La Asamblea General es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades siguientes:

a) Discutir, aprobar, modificar o reprobado el balance general correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a él las medidas que juzgue oportunas; b) Decretar el reparto de utilidades; c) Nombrar y remover a los gerentes; designar en su caso, d) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, e) Admitir de nuevos socios; f) Acordar, en su caso, que se exijan las aportaciones suplementarias, acordar el ejercicio de las acciones que correspondan para exigir daños y perjuicios a los otros Órganos Sociales designando la persona que ha de seguir el juicio; g) Decidir la disolución de la Sociedad; h) Modificar la Escritura Social.- Las Asambleas Generales de Socios Ordinarias se realizarán por lo menos una vez al año y para que tenga lugar la Asamblea de Socios, es necesario la comparecencia de los que represente el cien por ciento (100%) del capital social, en caso de no haber quórum se debe convocar por segunda vez y la asamblea puede funcionar válidamente con los socios que asistan, cualquiera que sea el monto que represente.- Todo socio tiene derecho a participar en las deliberaciones de la asamblea y gozara de un voto por cada cien (100) lempiras de su aportación, pudiendo hacerse representar por otro socio o por persona extraña a la sociedad, que exhiba carta poder autenticada, los acuerdos de las asambleas de socios deberán constar en los libros de actas, que deberán firmar los socios presentes en la asamblea.- **DECIMO:** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario que será electo por la Asamblea General Ordinaria con una duración mínima de un año, pudiendo ser reelecto o destituido de acuerdo al cumplimiento de sus funciones.- **DECIMO PRIMERO:** La manera de hacer la distribución de las utilidades o perdidas entre los socios, el importe de las reservas, los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente, será la que el Código de Comercio



REGISTRARÍA
CENTRO A30
I.P.
REGISTR
MEXICAN
FRANCO 22
3



determine de acuerdo al Artículo diecinueve (19) y los artículos sesenta y seis al ochenta y nueve (66 al 89) y doscientos noventa y nueve al trescientos siete (299 al 307) del Código de Comercio.- El capital de reserva de la sociedad se constituirá separando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades netas recibidas hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del capital social.- Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere deberá constituirse de la misma forma. Las pérdidas en caso de producirse, se cargarán primero a las reservas y después al capital.- La distribución de las utilidades obtenidas podrá hacerse anualmente en proporción al importe exhibido de las partes sociales con las deducciones que establezca las Leyes antes mencionadas.- **DECIMO SEGUNDO:** La sociedad podrá disolverse por resolución legal adoptada por los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria y por cualquiera de las causas previstas en el artículo trescientos veintidós (322) del Código de Comercio.- El acuerdo para la disolución de la sociedad deberá ser aprobado con el voto favorable de los socios titulares por unanimidad en el caso de la fracción V de dicho artículo.- **DECIMO TERCERO:** La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponde al Gerente General, así como el uso de la firma social.- La administración de la sociedad estará a cargo del Gerente General y demás personal de la empresa que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y serán designadas por tiempo indefinido o determinado pudiendo en todo caso ser revocada la designación en cualquier tiempo.- El Gerente tiene las obligaciones siguientes:

a) Cumplir los acuerdos de la asamblea de socios; b) Vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; c) Convocar a la asamblea de socios; d) Comprobar la realidad de las aportaciones sociales y de los dividendos; e) Abrir, cerrar cuentas y otras transacciones que no afecten los bienes inmuebles de la empresa; f) Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades de la empresa, y en general las que les imponga la ley, esta Escritura Social o la Asamblea de Socios.- Los gerentes están facultados

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N. 4254406

para: **a)** Comprar, vender y permutar toda clase de bienes; **b)** Nombrar apoderados y revocar los mandatos; **c)** Efectuar cobros, hacer depósitos de dinero y retiros de fondos por medio de cheques en instituciones bancarias siempre que se relacionen con las operaciones sociales; pero no pueden delegar su cargo; **d)** Establecer sucursales y agencias de la sociedad; **f)** Contraer obligaciones, celebrar y suscribir contratos de toda índole relacionados con las actividades sociales; **e)** Contraer y formalizar préstamos con instituciones de crédito o particulares, ya sean nacionales o extranjeras, y otorgar las garantías requeridas para tal efecto, pero en todo caso los gerentes necesitan autorización previa de la asamblea de socios, para la adquisición, enajenación e hipoteca de bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad.-

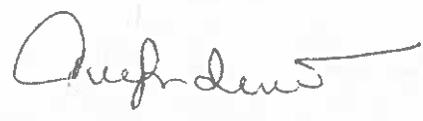
CLAUSULA ESPECIAL: Por este acto y actuando en su condición de único socio de la Sociedad acuerda lo siguiente: designarse como Gerente General para que pueda actuar en nombre de la sociedad al señor **CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS**, a quien se le otorga poder general de administración y dominio con todas las facultades expresadas en las cláusulas anteriores de esta escritura.- Así lo dice y otorga y enterado el compareciente del derecho que la ley le confiere para leer por si esta escritura, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma e impone su huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio del otorgante, doy fe, así como de haber tenido a la vista el Documento Nacional de Identificación (D.N.I.) y Registro Tributario Nacional numero que por su orden y respectivamente tienen los números siguientes; 0813-1972-00203, RTN 08131972002031.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- CARLOS EDGARDO MARTINEZ RODAS.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- ABOGADA IRIS ONDINA ANDINO AGUILAR.-** Y a requerimiento del otorgante, firmo ésta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado y con los timbres de ley



10 de
JUNIO de
19
REGIS
MERC
Francisco



correspondientes, quedando su original con el cual concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente que llevo éste año, en donde anote éste libramiento.-.



Normativa

Compradores Institucionales

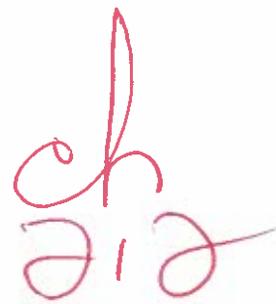
Busqueda Avanzada

Expediente	COP-005-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	02/10/2024 02:15:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	02/10/2024 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	02/10/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapa	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
30161509	Tablero de yeso	<p>NÚMERO DE PROCESO: COP-005-GCCNE-2024 NOMBRE DEL PROCESO: ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. SE SOLICITA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS: 1- INSTALACION Y CONSTRUCCION DE SELLADO DE BOQUETE CON TABLA YESO. 2- APLICACIÓN DE SELLADOR EN PARED DE TABLA YESO. 3- INSTALACION DE JUEGO DE BOMBAS EN SANITARIOS 4- COMPRA E INSTALACION DE TAPA DE TANQUE DE INODORO 5- COMPRA E INSTALACION DE TAPA DE SERVICIO SANITARIO 6- COMPRA E INSTALACION LLAVIN PARA PUERTA ABATIBLE 7- COMPRA DE CANDADO GRANDE PARA CORTINA DE HIERRO 8- ENGRASE DE CORTINAS Y LIMPIEZA DE TAMBOR. SE SOLICITA VISITA DE CAMPO PRESENTACION DE COTIZACION DEBERA CONTENER (CARÁCTER OBLIGATORIO): 1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA OFERTANTE. 2. FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN. 3. FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACION DEBERA VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (CARÁCTER OBLIGATORIO): -. COPIA FOTOSTATICA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION. -. COPIA FOTOSTATICA PERMISO DE OPERACION VIGENTE. -. CONSTANCIA SOLVENCIA FISCAL. -. COPIA FOTOSTATICA RTN EMPRESA. VALIDEZ DE LA COTIZACION 20 DIAS HABILÉS CRÉDITO 20 DIAS HABILÉS A PARTIR DE LA RECEPCION DEL SERVICIO. LA PROPUUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO COP-005-GCCNE-2024 NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 2 DE OCTUBRE 2024. HORA LIMITE DE ENTREGA: 4:00 PM LA EMPRESA QUE SEA ADJUDICADA DEBERA</p>	1



Honducompras

PRESENTAR LO SIGUIENTE: A.
INFORME COMPLETO, CON
COMPROBANTES DEL TRABAJO
REALIZADO FIRMADO POR EL
PERSONAL ENCARGADO DEL CNEB.
FACTURACIÓN CAIC, RECIBO
D. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA
QUE RETIRARA EL CHEQUE DE
PAGO E. COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA
EL CHEQUE CONTACTOS PARA
CONSULTA:
tania.reyes@cne.hncomprasmenores@

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	COP-005-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	02/10/2024 02:15:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	02/10/2024 04:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	02/10/2024 04:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
30161509	Tablero de yeso	<p>NÚMERO DE PROCESO: COP-005-GCCNE-2024 NOMBRE DEL PROCESO: ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. SE SOLICITA REALIZAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS: 1- INSTALACION Y CONSTRUCCION DE SELLADO DE BOQUETE CON TABLA YESO. 2- APLICACION DE SELLADOR EN PARED DE TABLA YESO. 3- INSTALACION DE JUEGO DE BOMBAS EN SANITARIOS 4- COMPRA E INSTALACION DE TAPA DE TANQUE DE INODORO 5- COMPRA E INSTALACION DE TAPA DE SERVICIO SANITARIO 6- COMPRA E INSTALACION LLAVIN PARA PUERTA ABATIBLE 7- COMPRA DE CANDADO GRANDE PARA CORTINA DE HIERRO 8- ENGRASE DE CORTINAS Y LIMPIEZA DE TAMBOR. SE SOLICITA VISITA DE CAMPO PRESENTACION DE COTIZACION DEBERA CONTENER (CARÁCTER OBLIGATORIO): 1. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA OFERTANTE. 2. FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN. 3. FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACION DEBERA VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (CARÁCTER OBLIGATORIO): -. COPIA FOTOSTATICA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION. -. COPIA FOTOSTATICA PERMISO DE OPERACION VIGENTE. -. CONSTANCIA SOLVENCIA FISCAL. -. COPIA FOTOSTATICA RTN EMPRESA. VALIDEZ DE LA COTIZACION 20 DIAS HABILES. CRÉDITO 20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION DEL SERVICIO. LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO COP-005-GCCNE-2024 NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 2 DE OCTUBRE 2024. HORA LIMITE DE ENTREGA: 4:00 PM LA EMPRESA QUE SEA ADJUDICADA DEBERA</p>	1

Honducompras

PRESENTAR LO SIGUIENTE: A.
INFORME COMPLETO, CON
COMPROBANTES DEL TRABAJO
REALIZADO FIRMADO POR EL
PERSONAL ENCARGADO DEL CNEB.
FACTURACIÓN CAIC. RECIBO
D. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA
QUE RETIRARA EL CHEQUE DE
PAGO E. COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA
EL CHEQUE CONTACTOS PARA
CONSULTA:
tania.reyes@cne.hncomprasmenores@

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

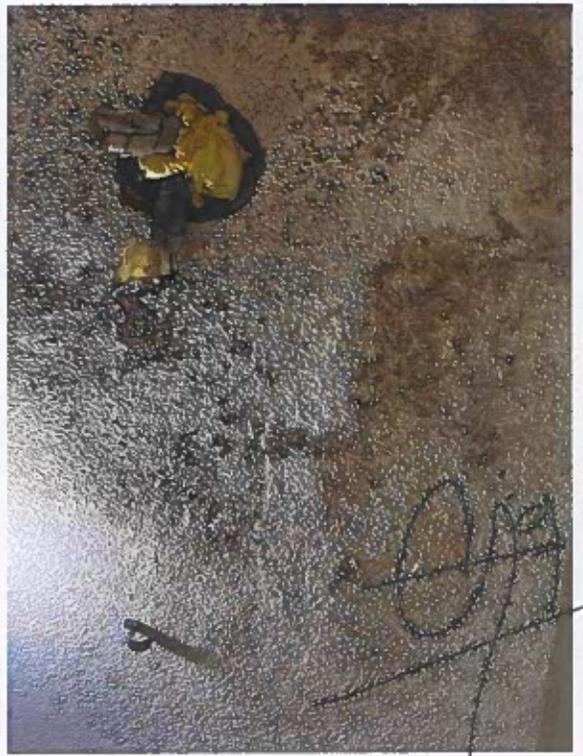
A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'O' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

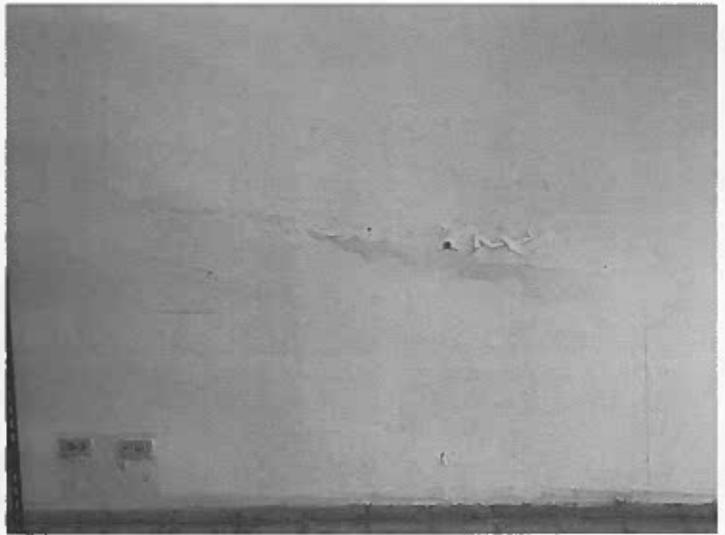
LOCAL ANEXO AL EDIFICIO PRINCIPAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



~~Ch~~

Ch
Sia





~~Open~~



~~Off~~



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REGISIDIDO/DAF

07 OCT 2024

NOMBRE

Oscar Figueres



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 059-2024.

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral cuatro (04) del Acta Número 03-2024, correspondiente a Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes (27) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), reanudada el miércoles dos (02) de octubre del mismo año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF 09-1218/2024, de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos,

Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual hace de conocimiento que han sido notificados verbalmente por la señora Leticia María Díaz Barahona, propietaria del inmueble donde se encuentran ubicadas las oficinas del Departamento de Asesoría Legal, debido a reparaciones y renovaciones estructurales en el edificio, por lo que, solicita la entrega del local a más tardar el día cuatro (04) de octubre del presente año. Ante dicha situación, han identificado un espacio idóneo en el local anexo al edificio principal de este Organismo Electoral, donde actualmente funcionan las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). En virtud de lo anterior, solicita respetuosamente al Pleno de Consejeros que tenga a bien considerar las acciones siguientes:

- Autorizar el traslado del personal del Departamento de Asesoría Legal al local anexo del edificio principal de este Organismo Electoral.
- Aprobar las adecuaciones y/o reparaciones que sean necesarias en dichas instalaciones, a fin de garantizar que sean aptas para el funcionamiento adecuado del personal de Asesoría Legal.

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar el traslado del personal del Departamento de Asesoría Legal al local anexo de este Organismo Electoral, donde actualmente funcionan las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, a partir del cuatro (04) de octubre. b. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para proceda gestionar las adecuaciones y/o reparaciones necesarias en dichas instalaciones a fin de garantizar las condiciones aptas para el funcionamiento adecuado del personal de Asesoría Legal. c. Comunicar la presente Resolución a la División de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos.

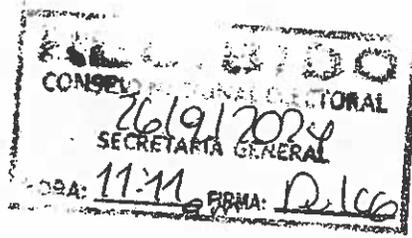
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los miércoles (02) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

SGG/GAS*



Sh
Dia



OFICIO DAF 09 - 1218 / 2024

Tegucigalpa M. D. C. 26 de septiembre de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente

COPIA

Estimados Consejeros:

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que hemos sido notificados verbalmente por la Sra. Leticia María Díaz Barahona, propietaria del inmueble donde se encuentran las oficinas del Departamento de Asesoría Legal, en donde se nos informa que, debido a reparaciones y renovaciones estructurales en el edificio, solicita la entrega del local a más tardar el 04 de octubre del presente año.

Ante esta situación, hemos identificado un espacio idóneo en el local anexo al edificio principal, donde actualmente funcionan las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente al Honorable Pleno de Consejeros que tenga a bien considerar las siguientes acciones:

- Autorizar el traslado del personal del Departamento de Asesoría Legal al local anexo del edificio principal de este Organismo Electoral.
- Aprobar las adecuaciones y/o reparaciones que sean necesarias en dichas instalaciones, a fin de garantizar que sean aptas para el funcionamiento adecuado del personal de Asesoría Legal.

Sin más que agregar, quedo a sus órdenes, reiterando mi más alta consideración y respeto.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

CC Copia

Tegucigalpa, 25 de Septiembre 2024

Señores

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Atención: Lic. Suany Yolanda Nuñez L.
Directora Administrativa y Financiera

Estimados Señores:

En mi condición de propietaria del edificio en que actualmente ocupa un local el Departamento Legal de dicha institución mediante contrato celebrado el día uno del mes de Enero del presente año me dirijo a Ustedes respetuosamente para comunicar lo siguiente:

Me veo en la necesidad de solicitar el desalojo de dicho local, ya que estamos realizando reparaciones y renovaciones estructurales en el edificio.

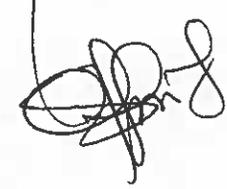
Estoy solicitándoles que el mismo sea realizado el 30 de Septiembre del corriente año debiendo entregar el local a más tardar el día 4 de Octubre.

Sin más por el momento, me suscribo de ustedes.

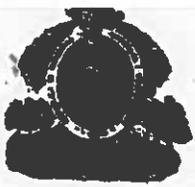
Atentamente,


LETICIA MARIA DIAZ BARAHONA
Identidad 0801 1952 02252

Cc Archivo

 CNE <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>	
RECIBIDO/DAF	
25 SEP 2024	
NOMBRE:	
HORA:	12:16 pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer" Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas

